

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en un documento word.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El periodo de consulta pública será del **20 de marzo de 2018** al **22 de mayo de 2018**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4146, Eduardo Decle Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: eduardo.decle@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4874 y Rocío Nahiely Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica, correo electrónico: rocio.velasco@ift.org.mx, a través del número telefónicos (55) 5015 4857.



FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "*Anteproyecto de Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo*"

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo o del Representante Legal	Alberto Razo Meza
Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	Axtel
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación.	Poder Notarial (Persona Moral)

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

Lineamiento o Numeral (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
TERCERO.		II. Central Telefónica Pública El término "Telefónica" pierde sentido al mencionar que es un Nodo de red destinado a albergar equipos y dispositivos de telecomunicaciones debido a que también puede considerarse como una "Central de Datos Pública". Por lo tanto se propone eliminar el término "Telefónica" y solo considerar el término final como "Central Pública". VII. Hora Pico Por la definición mostrada, cada proveedor determinará en base a sus estadísticas de tráfico la Hora Pico. En caso de querer estandarizar la "Hora Pico" se sugiere que la autoridad lo indique.

CUARTO.		Fracción I y Fracción II a) Para no tener una interpretación errónea en cuanto a la definición de "Llamada local", esto debido a que aunque ya solo existe una sola ASL desde que desapareció el concepto de Larga Distancia, queremos corroborar si la definición a la que hace referencia el presente lineamiento es a que la llamada local es interpretada como una llamada telefónica entre 2 teléfonos fijos en un mismo NIR o una llamada telefónica entre 2 teléfonos fijos considerando una sola ASL a nivel nacional (los 2 NIR de la llamada puedan ser distintos) b) Solicitamos que se pueda llevar a cabo un comite para que la industria pueda exponer/sugerir/acordar mecanismos para obtener los valores referidos sin que haya ninguna duda en cuanto a su interpretación, validando los sistemas con que cuentan los operadores actualmente. Como un ejemplo describimos los siguientes tres elementos que se manejan en la industria: i) ABR (Relación de llamadas contestadas sobre los intentos realizados). ii) ASR (Relación de llamadas contestadas sobre intentos conectados). iii) CCR (Relación de llamadas conectadas entre todos los intentos). En resumen para este lineamiento, se propone el precisar la definición de llamada local fija y proponer un comité técnico para llegar a un acuerdo y aprovechar los elementos implementados en la industria, para poder obtener los Parámetros de Calidad del servicio telefónico sin riesgo de malinterpretar las mediciones requeridas.
QUINTO.		a) En los comentarios que indicamos en el Lineamiento CUARTO, solicitamos que se pueda llevar a cabo un comite para que la industria pueda exponer/sugerir/acordar mecanismos para obtener los valores referidos de los Parámetros de Calidad. En dicho comité, una vez definidos los Parámetros de Calidad, también se podrán revisar y definir los Indices de Calidad. En conclusión, se requiere de un comité técnico para revisar los Parámetros de Calidad y de esa forma poder definir los Indices de Calidad b) La definición del lineamiento TERCERO para una operadora menciona "Persona o Sistema Automatizado". En el lineamiento CUARTO fracción III, se menciona un tiempo de 10 segundos para establecer una llamada con una operadora (dada la definición de operadora, puede ser que conteste una persona ó sistema automatizado). Sin embargo en el lineamiento CUARTO fracción IV, se menciona que se debe considerar "el tiempo de espera en que todas las operadoras se encuentren ocupadas, así como aquellos tiempos correspondientes a un sistema de voz automatizado para poder ser canalizados con una Operadora. Por lo tanto existe una contradicción entre lo "solicitado en las definiciones de los lineamientos CUARTO fracciones III y IV con lo definido como "Operadora" en el lineamiento TERCERO. En conclusión, solicitamos que esté suficientemente detallado en los Lineamientos TERCERO y CUARTO que los 10 segundos de espera para ser canalizados a una operadora, sea acorde a la definición de una operadora, esto es, que pueda se una persona o un sistema automatizado el que conteste en el lapso de 10 segundos.
SEXTO.		A lo largo de la presente consulta pública se presentan varias secciones que hacen referencia a la forma en que serán evaluados los Parámetros de Calidad e Indices de Calidad del servicio de Acceso a Internet. Sin embargo estamos observando que las definiciones de todo el sistema no están muy detalladas y por lo tanto crean un entorno de indefinición e incertidumbre como para poder emitir comentarios al respecto. A manera de sugerencia para poder realizar una propuesta donde el Instituto nos describa el sistema completo, podemos mencionar entre otros los siguientes puntos generales: Servidor Centralizado: Ubicación física, si será instalado en las instalaciones del instituto y también en las centrales de los operadores, sus características, modo de operación, etc. Puerta de Enlace: Definición, ubicación física, factibilidad de que la puerta de enlace pueda configurar de forma remota el software propuesto para pruebas, alternativas en caso de que no pueda configurarse remotamente el software de pruebas, alternativas generales para garantizar el éxito de las pruebas. Topologías: Esquemas/mapas/dibujos que detallen el sistema en general y los subsistemas en particular, configuraciones de interconectividad entre el Servidor y Puertas de Enlace. Configuraciones físicas y lógicas: Descripción detallada de los parámetros físicos y lógicos para poder garantizar la interoperabilidad del sistema. Maqueta de pruebas: Dada la complejidad del sistema y la gran cantidad de configuraciones, modelos de equipos, etc. se solicita que se realice una maqueta de pruebas para poder garantizar que todos los sistemas funcionen y se garantice que los parámetros de calidad realmente arrojarán mediciones confiables. En conclusión, solicitamos al Instituto que se formalice un comité técnico para poder definir claramente los dispositivos, elementos del sistema, configuraciones físicas y lógicas, etc; Para poder definir la forma precisa en que serán obtenidos los Parámetros de Calidad que se menciona en las fracciones I, II, III y IV del presente Lineamiento

SÉPTIMO.		Fracción I El concepto de Broaband es un escenario que ha sido exitoso dado que varios clientes pueden compartir la infraestructura de red de un operador simultáneamente, esto gracias a los diversos comportamientos de utilización de capacidad que pueden tener los usuarios del servicio (mientras un usuario lo utiliza, otro puede no estarlo utilizando) esto trae una gran ventaja al poder compartir de una manera mas óptima los recursos de la red de los operadores y lo mas importante, mantiene costos competitivos a los usuarios al utilizar de una forma mas óptima y eficiente los recursos de red. El esquema propuesto por el instituto de considerar un nivel de Tasa de Transmisión de Datos Promedio de Descarga mayor o igual al 90 % hará que el concepto de Broadband no cumpla con el concepto por el cual fue destinado y entonces se trasladará a considerarlo con un comportamiento de Servicio Dedicado de Acceso a Internet. Llevar a un esquema Dedicado llevará consigo un incremento considerable de recursos de red como son entre otros: Incrementos de salida a Internet, incremento de elementos de recursos de red, incremento de elementos de recursos de acceso, etc. y sobretodo esto tendrá que ser reflejado en un incremento de costos al usuario final. En la presente Consulta Pública el Instituto también adicionó el documento "Análisis de Impacto Regulatorio", en el punto número 13, sección "COSTOS PARA GARANTIZAR UN PORCENTAJE DE LA VELOCIDAD CONTRATADA" (página 47), se presenta un modelo económico que intenta mostrar el impacto en costos adicionales que deberán asumir los concesionarios. Sobre este apartado queremos mencionar los siguientes comentarios: i) El modelo utiliza como base la OREDA del AEP para servicios de reventa. Creemos que ese criterio no es aceptable por que el AEP tiene un despliegue de red con economías de escala y alcance, además de costos hundidos, por lo que es factible que esa red no tenga un impacto tan grande como si los tendrán los operadores, ya que los incrementos de infraestructura pueden integrar distintos elementos como considerar salidas de internet adicionales, incrementos en los recursos de la red, incrementos en los elementos y recursos de la red de acceso lo cual incrementará de una manera significativa los recursos requeridos. ii) El ejercicio mostrado solo refleja el incremento del 70%, pero no menciona el incremento que se tendrá que realizar para alcanzar el 80% y 90% lo cual reflejará un incremento mucho mayor al ejercicio que se realizó para el 70% En conclusión, el llevar el concepto de Tasa de Transmisión de Datos Promedio de Descarga a un 90% de la velocidad contratada, traerá consigo romper el esquema de Bradband que fue creado para optimizar los recursos de red al compartirlos entre diversos usuarios.
OCTAVO.		a) Sugerimos que se especifiquen las definiciones para no crear confusión al respecto, como ejemplo: Primero. Definir que este apartado aplica para los dos servicios de los Lineameantos para el servicio fijo: a) Telefonía y b) Acceso a Internet Segundo. Un usuario final puede tener uno o varios servicios. Es importante especificar que un usuario puede caer en cualquiera de los siguientes escenarios: i) Contar con solo servicio (Telefonía o Acceso a Internet). Esto quiere decir que para el caso de la variable Q se sumará uno (equivalente a 1 contrato) ii) Contar con dos servicios (Telefonía y Acceso a Internet). Esto quiere decir que para el caso de la variable Q se sumará dos (equivalente a 2 contratos) iii) Contar con mas de una línea Telefónica y/o mas de un servicio de Acceso a Internet En conclusión, por todo lo anteriormente mencionado, creemos importante que se haga una definición clara con respecto a las variables P y Q mostradas en la formula correspondiente b) Continuando con el tema de tener claros los conceptos y definiciones que se quieren medir, es importante también que en el caso de fallas, se determine con exactitud el deslinde de responsabilidad cuando una falla es imputable al proveedor del servicio o cuando es imputable al cliente. como ejemplo podemos citar los siguientes: i) ¿Cómo se determina si la falla no es a consecuencia del WiFi o del dispositivo del cliente? ii) ¿Cuál es el punto de demarcación del servicio? iii) ¿Cómo demuestras si es falla o no (queja probada y revisada sin falta)? iv) ¿Cómo aseguras consistencia y transparencia tanto en el conteo de reportes recibidos como reportes cerrados con éxito? En conclusión, solicitamos al Instituto que se formalice un comité técnico para poder tomar en cuenta claramente las definiciones y criterios que se determinarán para todos los conceptos establecidos, y poder difinir la forma precisa en que serán obtenidos los Parámetros de Calidad que se menciona en las fracciones I, II, III, IV y V del presente Lineamiento
NOVENO.		En los comentarios que propusimos en el Lineamiento Octavo, mencionamos que solicitamos al Instituto que se formalice un comité técnico para poder definir los parámetros de calidad en la Atención a Fallas. De igual forma sería importante que una vez definidos con claridad los Parámetros de Calidad, también se pudieran analizar los Indices de Calidad de la Atanción a Fallas. De los Indices de Calidad mostrado en este Lineamiento NOVENO, observamos que los valores mencionados en particular para las fracciones I, II y III; son extremadamente difíciles de cumplir. La única manera de llegar a esos valores es teniendo que realizar una gran inversión de recursos de la red, recursos de la red de Acceso, incremento de personal entre otros; los incrementos de recursos mencionados se tendrán que reflejar en un incremento de los costos en los servicios de los usuarios.

DÉCIMO_PRIMERO		Solicitamos al Instituto que para este Lineamiento se detallen diversos escenarios que se pudieran presentar para evitar alguna interpretación errónea de lo que se desea cumplir. A manera de ejemplo mencionamos las siguientes dos situaciones: a) En algunos casos la contratación se oficializa hasta que el cliente realiza su pago de contratación y/o cumple con los requisitos solicitados por el operador. Por lo que proponemos que se adicione dentro del Lineamiento que el tiempo de INICIO DE INSTALACIÓN del servicio se determina a partir de que el cliente haya cumplido con los requisitos indispensables de contratación del servicio. b) Solicitamos al Instituto que amplíe el concepto de eventos o causas no imputables al prestador del servicio, como el caso en que se visita al cliente para entregar el servicio (o visita previa) y este último no se encuentra en su domicilio y/o no se encuentran con las condiciones apropiadas para llevar a cabo la instalación del servicio.
DÉCIMO_SEGUNDO		Para este Lineamiento, solicitamos al Instituto considerar que no es factible notificar a todos los usuarios, en particular lo que se conoce como "mercado masivo". Gran cantidad de trabajos de mantenimiento son urgentes y no se tendría el tiempo de notificación menor a 24 horas para darlo a conocer. Consideramos que la publicación en el portal de internet sería suficiente.
DÉCIMO_TERCERO		a) Es importante que se establezca claramente que la cobertura que se mostrará en los mapas, significará que un operador "podría" contar con las condiciones técnicas de poder proporcionar un servicio dentro de una zona geográfica. Sin embargo, es importante que dentro de los Lineamientos se mencione que cada usuario independientemente de que se encuentre dentro de la cobertura mostrada en los mapas, estará sujeto a una FACTIBILIDAD TÉCNICA. Lo anterior debido a que la conectividad depende de varios elementos de red (equipos terminales y centrales, redes primarias y secundarias, redes de acceso, puertos de todos los dispositivos necesarios, etc.). b) Es importante que el Instituto considere que siempre existe un margen de error en los mapas de acuerdo a la resolución empleada y actualizaciones. c) A lo largo de los comentarios que hemos mencionado en esta Consulta Pública hemos informado que para el caso del servicio de Acceso a Internet, existen muchas indefiniciones como es también el caso de reportar en los mapas de cobertura, la Tasa de Transmisión de Datos promedio de Descarga. Lo anterior debido a que todavía no existe claridad en como se obtendrá ese dato y también por el hecho de que si el promedio será reflejado a nivel calle, colonia, municipio, estatal, etc. Es muy complejo y costoso poder mostrar la tasa de transmisión de datos promedio de descarga a nivel específico de domicilio. Esto porque el domicilio puede llegar a conectarse a un equipo o puerto diferente al que actualmente se usa para proveer los servicios en domicilios adjuntos.
DÉCIMO_QUINTO		A lo largo de la presente Consulta Pública se describen algunos Lineamientos que hablan acerca de la obtención de la Tasa de Transmisión de Datos Promedio de Descarga. Hemos externado dentro de los comentarios de la presente Consulta Pública que existen muchas dudas e indefiniciones, y hemos propuesto que el Instituto proporcione mayor información e inclusive se realice un Comité Técnico para clarificar todas las dudas al respecto. Ligado a lo anterior, nuevamente surgen muchas dudas y confusiones con respecto al tema de la Velocidad de Datos PUBLICITADA. Solicitamos al Instituto que adicione este Lineamiento en conjunto a la serie de definiciones que se tendrán que clarificar. Algunas de las dudas generales que tenemos las mencionamos a continuación: a) Se pide publicitar la velocidad promedio de descarga en lugar de la frase "hasta X Megas", sin embargo no se clarifica como obtener el número que debe anunciarse. No está claro si es el promedio nacional, el periodo de vigencia, cada cuanto deberá actualizarse, si la velocidad promedio será obtenido de las herramientas de medición (Servidor Centralizado, Puerta de Enlaces y sus pruebas correspondientes). b) Por otro lado no se especifica cómo evitar la confusión con el cliente cuando este último solicita que la velocidad promedio cumpla exactamente la velocidad contratada. Esto va a generar problema y confusión con el cliente, ya que un servicio de banda ancha tiene variabilidad en su velocidad. De otra manera se vuelve un servicio dedicado. Es crítico profundizar sobre el manejo de este indicador en la publicidad.
DÉCIMO_SEXTO		a) Contar con un nivel de atención de 7x24, así como solamente contar con 30 segundos para atender al cliente, llevará nuevamente la situación a tener que contratar mayores recursos (sistemas y personal). b) Se cuenta con disponibilidad para atención de fallas 7x24, esto para dar continuidad del servicio a los clientes, pero querer llevar este nivel de atención a otros requerimientos, hace inviable la situación. c) El nivel de servicio es uno de los diferenciadores potenciales de cada operador, por lo que no debería regularse este tiempo. Inclusive si en un momento dado buscan utilizarse otros modelos de servicio basados en sistemas automatizados o en regreso de llamada, este indicado es inviable. e) Se solicita al Instituto explicar con mayor detalle con respecto al plazo máximo de 15 días para atender y resolver las solicitudes de quejas. Por ejemplo, especificar como manejar los casos que no dependen del operador en el tiempo de resolución (causas atribuibles al cliente).

DÉCIMO_NOVENO		Se requiere conocer de forma anticipada los contadores que son de interés de la autoridad, puesto que puede existir toda una diversidad de plataformas con contadores de desempeño y pueden generar un volumen de información muy grande de manipular No se puede evaluar/emitir comentarios sobre este punto ya que se desconoce cuales son los Contadores de Desempeño a los que se hace mención. Por otro lado, se menciona que el presentar los contadores de desempeño es solo para los que operen sus propios sistemas de gestión que puedan generar sus propios Contadores de Desempeño. Esto puede no ser equitativo para algunos operadores que NO cuenten con un sistema de gestión que les genere dichos Contadores de Desempeño. Reiteramos que esto es muy ambiguo y no permite a los prestadores de servicio evaluar este punto. Esto se fortalece con el "Transitorio QUINTO" ya que menciona que una vez que entren en vigor los Lineamientos, el Instituto tendrá hasta 365 días para publicar los Contadores de Desempeño. Por lo tanto no se cuenta con información para poder evaluar este punto.
VIGÉSIMO		Se requiere conocer de forma anticipada los contadores que son de interés de la autoridad, puesto que puede existir toda una diversidad de plataformas con contadores de desempeño y pueden generar un volumen de información muy grande de manipular No se puede evaluar/emitir comentarios sobre este punto ya que se desconoce cuales son los Contadores de Desempeño a los que se hace mención. Por otro lado, se menciona que el presentar los contadores de desempeño es solo para los que operen sus propios sistemas de gestión que puedan generar sus propios Contadores de Desempeño. Esto puede no ser equitativo para algunos operadores que NO cuenten con un sistema de gestión que les genere dichos Contadores de Desempeño. Reiteramos que esto es muy ambiguo y no permite a los prestadores de servicio evaluar este punto. Esto se fortalece con el "Transitorio QUINTO" ya que menciona que una vez que entren en vigor los Lineamientos, el Instituto tendrá hasta 365 días para publicar los Contadores de Desempeño. Por lo tanto no se cuenta con información para poder evaluar este punto Se menciona que se deberá entregar "un reporte debidamente auditado por un tercero acreditado bajo la normatividad aplicable". Consideramos que la autoridad debe proporcionar un detalle preciso que hable acerca de como será seleccionado el "tercero acreditado", cual será su responsabilidad y alcance, los días en que se presentará, el protocolo de seguimiento, etc. No podemos emitir un comentario al respecto si no contamos con dicha información.
VIGÉSIMO_PRIMERO		Se menciona que se deberá entregar "un reporte debidamente auditado por un tercero acreditado bajo la normatividad aplicable". Consideramos que la autoridad debe proporcionar un detalle preciso que hable acerca de como será seleccionado el "tercero acreditado", cual será su responsabilidad y alcance, los días en que se presentará, el protocolo de seguimiento, etc. No podemos emitir un comentario al respecto si no contamos con dicha información
VIGÉSIMO_SEGUNDO		A lo largo de la presente consulta pública se presentan varias secciones que hacen referencia a la forma en que serán evaluados los Parámetros de Calidad e Índices de Calidad del servicio de Acceso a Internet. Sin embargo estamos observando que las definiciones de todo el sistema no están muy detalladas y por lo tanto crean un entorno de indefinición e incertidumbre como para poder emitir comentarios al respecto. A manera de sugerencia para poder realizar una propuesta donde el Instituto nos describa el sistema completo, podemos mencionar entre otros los siguientes puntos generales: Servidor Centralizado: Ubicación física, si será instalado en las instalaciones del instituto y también en las centrales de los operadores, sus características, modo de operación, etc. Puerta de Enlace: Definición, ubicación física, factibilidad de que la puerta de enlace pueda configurar de forma remota el software propuesto para pruebas, alternativas en caso de que no pueda configurarse remotamente el software de pruebas, alternativas generales para garantizar el éxito de las pruebas. Topologías: Esquemas/mapas/dibujos que detallen el sistema en general y los subsistemas en particular, configuraciones de interconectividad entre el Servidor y Puertas de Enlace. Configuraciones físicas y lógicas: Descripción detallada de los parámetros físicos y lógicos para poder garantizar la interoperabilidad del sistema. Maqueta de pruebas: Dada la complejidad del sistema y la gran cantidad de configuraciones, modelos de equipos, etc. se solicita que se realice una maqueta de pruebas para poder garantizar que todos los sistemas funcionen y se garantice que los parámetros de calidad realmente arrojarán mediciones confiables. En conclusión, solicitamos al Instituto que se formalice un comité técnico para poder definir claramente los dispositivos, elementos del sistema, configuraciones físicas y lógicas, etc; Para poder definir la forma precisa en que serán obtenidos los Parámetros e Índices de Calidad para el servicio de Acceso a Internet

VIGÉSIMO_TERCERO		A lo largo de la presente consulta pública se presentan varias secciones que hacen referencia a la forma en que serán evaluados los Parámetros de Calidad e Índices de Calidad del servicio de Acceso a Internet. Sin embargo estamos observando que las definiciones de todo el sistema no están muy detalladas y por lo tanto crean un entorno de indefinición e incertidumbre como para poder emitir comentarios al respecto. A manera de sugerencia para poder realizar una propuesta donde el Instituto nos describa el sistema completo, podemos mencionar entre otros los siguientes puntos generales: Servidor Centralizado: Ubicación física, si será instalado en las instalaciones del instituto y también en las centrales de los operadores, sus características, modo de operación, etc. Puerta de Enlace: Definición, ubicación física, factibilidad de que la puerta de enlace pueda configurar de forma remota el software propuesto para pruebas, alternativas en caso de que no pueda configurarse remotamente el software de pruebas, alternativas generales para garantizar el éxito de las pruebas. Topologías: Esquemas/mapas/dibujos que detallen el sistema en general y los subsistemas en particular, configuraciones de interconectividad entre el Servidor y Puertas de Enlace. Configuraciones físicas y lógicas: Descripción detallada de los parámetros físicos y lógicos para poder garantizar la interoperabilidad del sistema. Maqueta de pruebas: Dada la complejidad del sistema y la gran cantidad de configuraciones, modelos de equipos, etc. se solicita que se realice una maqueta de pruebas para poder garantizar que todos los sistemas funcionen y se garantice que los parámetros de calidad realmente arrojarán mediciones confiables. En conclusión, solicitamos al Instituto que se formalice un comité técnico para poder definir claramente los dispositivos, elementos del sistema, configuraciones físicas y lógicas, etc; Para poder definir la forma precisa en que serán obtenidos los Parámetros e Índices de Calidad para el servicio de Acceso a Internet
VIGÉSIMO_CUARTO		En los Lineamientos VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO TERCERO menciona el Instituto que estará realizando las mediciones para verificar el cumplimiento de los Índices de Calidad del servicio de Acceso a Internet, por lo tanto consideramos que el presente Lineamiento NO es necesario dado que el Instituto obtendrá directamente las mediciones. En caso contrario, solicitaríamos al Instituto mayor información para poder entender la diferencia entre los estipulado en los Lineamientos VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO TERCERO; y el presente Lineamiento.
VIGÉSIMO_QUINTO		En los Lineamientos VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO TERCERO, así como en el Anexo I; se describe de forma general la utilización de un Servidor Centralizado, Herramienta de Medición en la Puerta de Enlace, campaña de pruebas y toda una serie de actividades y pruebas, esfuerzos tecnológicos y humanos para medir diversos parámetros de calidad del Servicio de Acceso a Internet. Creemos que NO es necesario lo mencionado en el presente Lineamiento ya que se estaría quitando validez a lo estipulado en los Lineamientos VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO TERCERO, así como en el Anexo I; al aparentar que no sería un método confiable y por lo tanto el Instituto estaría solicitando mediciones alternativas.
VIGÉSIMO_SEXTO		En los Lineamientos VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO TERCERO, así como en el Anexo I; se describe de forma general la utilización de un Servidor Centralizado, Herramienta de Medición en la Puerta de Enlace, campaña de pruebas y toda una serie de actividades y pruebas, esfuerzos tecnológicos y humanos para medir diversos parámetros de calidad del Servicio de Acceso a Internet. Creemos que NO es necesario lo mencionado en el presente Lineamiento ya que se estaría quitando validez a lo estipulado en los Lineamientos VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO TERCERO, así como en el Anexo I; al aparentar que no sería un método confiable y por lo tanto el Instituto estaría solicitando mediciones alternativas.
VIGÉSIMO_SÉPTIMO		Es importante que en los lineamientos se informe de todo el detalle contemplado en las verificaciones del cumplimiento. Esto para contar con el panorama completo de todo lo que se estipula en las mismas y evitar confusión con la interpretación de lo establecido en el "Título Décimo Cuarto de la Ley"

III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA